

5. PREGUNTAS.

5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.

CRITERIOS POR LOS QUE NO SE UTILIZA LA PRESTACIÓN ECONÓMICA VINCULADA AL SERVICIOS EN LA LEY DE DEPENDENCIA, PRESENTADA POR D.^a MARÍA ANTONIA CORTABITARTE TAZÓN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR [7L/5300-0887]

Escrito inicial.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 166 y siguientes del Reglamento de la Cámara, ha acordado admitir a trámite y publicar la pregunta con respuesta escrita N° 7L/5300-0887, formulada por D.^a María Antonia Cortabitarte Tazón, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a criterios por los que no se utiliza la prestación económica vinculada al servicios en la Ley de Dependencia.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 25 de enero de 2010

EL PRESIDENTE DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: Miguel Ángel Palacio García.

[7L/5300-0887]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

María Antonia Cortabitarte Tazón, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 167 del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno de Cantabria la siguiente pregunta para que le sea contestada por escrito.

La prestación económica vinculada al servicio está contemplada en la ley de la dependencia, criterios por los que no se utiliza esta prestación en Cantabria.

Santander, a 21 de enero de 2010

Fdo.: María Antonia Cortabitarte."